



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 02/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 32

Página 1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

0500110200020190237001 Abogados - Apelación de Al CIELO PATRICIA ALVARADO MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDESTADO N°

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0500110200020190237001 seguido contra MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS, por queja formulada Por CIELO PATRICIA ALVARADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 8 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadefino |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|---------------------------------------|------------------|-----------|
| 11001010200020160121800 | Funcionarios Unica Instanci | WILLIAM FRANCO CARVAJAL | JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAESTADO N° | | |

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160121800 seguido contra JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, queja formulada por WILLIAM FRANCO CARVAJAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|------------------|----------|
| 11001010200020170059201 | Funcionarios Unica Instanci | DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUS | GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N° | | |

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170059201 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la doctora GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ, MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de no

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|------------------|----------|
| 11001010200020190180200 | Funcionarios Unica Instanci | JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA | JUAN ZAMORA ARAUJO - FISCAL DEESTADO N° | | |

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190180200 seguido contra JAIRO VERGARA BENITEZ Y JUAN ZAMORA ARAUJO - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEBARRANQUILLA, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra de los fiscales delegados ante el Tribunal Superior De Barranquilla, doctores Jairo Vergara Benitez y Juan Zamora Araujo, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las not

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

11001010200020200091400 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRAESTADO N° _____

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200091400 seguido contra MARIO GARCÍA IBATÁ en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada de OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|------------------|----------|
| 11001080200020210025900 | Funcionarios Unica Instanci | OSCAR IVAN IBÁÑEZ BUITRAGO | HERNANDO AYALA PEÑARANDA MESTADO N° | | |

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210025900 seguido contra HERNANDO AYALA PEÑARANDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, queja formulada por ÓSCAR IVÁN IBÁÑEZ BUITRAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernino |
|-------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|------------------|------------|
| 11001110200020180490001 | Abogados - Apelación de A1 | BIBIANA SANCHEZ GROSSO | HERNANDO GARZON LOSADA | ESTADO N° | |

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180490001 seguido contra BIBIANA SANCHEZ GROSSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de fecha 10 de agosto de 2022, mediante la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá denegó las pruebas testimoniales y la documental certificado del INPEC, ambas solicitadas por el disciplinado, de conformidad con las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpad | Auto a Notificar | Cuadern |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|------------------|---------|
| 13001110200020170066901 | Abogados en Apelación | YOLANDA CABARCAS MORALES | PER YESLY PATRICIA BALLESTEROS | MCESTADO N° | |

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170066901 seguido contra YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO, por queja formulada Por PERSONERIA MUNICIPAL DE TURBACO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO, por las razones expuestas.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-------------------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| 17001110200020190040001 | Abogados - Apelación de | Al JOSE NORBERTO DIAZ RENDON | WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA | ESTADO N° _____ | |

FECHA:02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190040001 seguido contra WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA, por queja formulada Por JOSE NORBERTO DIAZ RENDON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de abril de 2021, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado WILLIAM JIMÉNEZ BAUTISTA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernino |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------|

23001250200020210018901 Abogados - Apelación de Al JORGE LUIS GARCIA RAMOS

CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSESTADO N°

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210018901 seguido contra CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA, por queja formulada Por JORGE LUIS GARCIA RAMOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación parcial adoptada el 27 de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual dispuso la terminación parcial del proceso a favor del abogado Cristo Alejandro Baloco Acosta, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| 25000110200020190030901 | Abogados - Apelación de | ANGELICA DIAZ RINCON-PERSONER | DOUGLAS SMITH CANO MORENO | ESTADO N° | |

FECHA:02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190030901 seguido contra DOUGLAS SMITH CANO MORENO, por queja formulada Por ANGELICA DIAZ RINCON-PERSONERA MUNICIPAL DE EL ROSAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la informante, doctora ANGÉLICA DÍAZ RINCÓN en su condición de Personera Municipal de El Rosal, contra la decisión del 6 de septiembre de 2019 proferida por una magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se d

SE FICHA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFICHA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ:  CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ
 REVISÓ:  CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **032**

FECHA: 02/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190237001** seguido contra **MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS**, por queja formulada Por CIELO PATRICIA ALVARADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 8 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS y SU DEFENSORA EILEEN MARIA MONTES DE OCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160121800 seguido contra **JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, queja formulada por **WILLIAM FRANCO CARVAJAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 02/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170059201 seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida en contra de la doctora **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ, MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO. - EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO. - Cumplido lo ordenado, proceder al ARCHIVO de las presentes diligencias."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 02/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190180200** seguido contra **JAIRO VERGARA BENITEZ Y JUAN ZAMORA ARAUJO - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** Ordenar la **TERMINACIÓN** y el **ARCHIVO** de las diligencias adelantadas en contra de los fiscales delegados ante el Tribunal Superior De Barranquilla, doctores Jairo Vergara Benítez y Juan Zamora Araujo, por las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO VERGARA BENITEZ Y JUAN ZAMORA ARAUJO - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200091400 seguido contra MARIO GARCÍA IBATÀ en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada de OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con lo fijado en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARIO GARCÍA IBATÀ en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nombrada

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210025900 seguido contra HERNANDO AYALA PEÑARANDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, queja formulada por ÓSCAR IVÁN IBÁÑEZ BUITRAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a HERNANDO AYALA PEÑARANDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180490001** seguido contra **HERNANDO GARZON LOSADA**, por queja formulada Por **BIBIANA SANCHEZ GROSSO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de fecha 10 de agosto de 2022, mediante la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá denegó las pruebas testimoniales y la documental certificado del INPEC, ambas solicitadas por el disciplinado, de conformidad con las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO GARZON LOSADA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 02/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020170066901** seguido contra **YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO**, por queja formulada Por **PERSONERIA MUNICIPAL DE TURBACO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: Declarar la **TERMINACIÓN** del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada **YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO**, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO, SU APODERADO GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ Y SU DEFENSOR PEDRO MARIO LÓPEZ BELTRÁN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Escritora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA:02/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190040001 seguido contra **WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA**, por queja formulada Por JOSE NORBERTO DIAZ RENDON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de abril de 2021, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado **WILLIAM JIMÉNEZ BAUTISTA**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º U32

FECHA: 02/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210018901 seguido contra **CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA**, por queja formulada Por **JORGE LUIS GARCIA RAMOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión de terminación parcial adoptada el 27 de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual dispuso la terminación parcial del proceso a favor del abogado Cristo Alejandro Baloco Acosta, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA Y A LA DRA. LILIBETH PAOLA BOLAÑOS MATEUS, APODERADO DEL DR. CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 032

FECHA: 02/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190030901** seguido contra **DOUGLAS SMITH CANO MORENO**, por queja formulada Por ANGELICA DIAZ RINCON-PERSONERA MUNICIPAL DE EL ROSAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **“PRIMERO: RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la informante, doctora ANGÉLICA DÍAZ RINCÓN en su condición de Personera Municipal de El Rosal, contra la decisión del 6 de septiembre de 2019 proferida por una magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias a la Comisión Seccional de instancia, para que imparta el trámite que corresponda.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DOUGLAS SMITH CANO MORENO** y su defensor **JONATTAN ANDRES VILLAFRADEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol ~~Vanessa~~ Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>